



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000089 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 MAR 2020

VISTO:

La Solicitud S/N de Registro N° Doc. 0718068, Exp. N° 0615598 de fecha 13 de diciembre del 2019, Solicitud S/N de Registro N° Doc. 0743595, Exp. N° 0637961 de fecha 13 de enero del 2020, el Informe N° 14-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 13 de enero del 2020, sobre Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante, Solicitud s/n de Registro N° Doc. 0718068, Exp. N°0615598 de fecha 13 de diciembre del 2019, solicita se conceda licencia por enfermedad por el lapso de TREINTA (30) días con efectividad al 13 de diciembre del 2019 al 11 de enero del 2020 y con Solicitud s/n de Registro N° Doc. 0743595, Exp. N°0637961 de fecha 13 de enero del 2020, solicita se conceda licencia por enfermedad por el lapso de TREINTA (30) días con efectividad del 12 de enero al 10 de febrero del 2020, el servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes don, RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, y ;

Que, mediante Informe N°014-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 12 de febrero del 2020, la jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, informa la LICENCIA POR ENFERMEDAD del servidor nombrado don. RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-292-00021810-19, que suscribe el Doctor Chávez Sánchez Radanes Víctor CMP. N° 35308, recomienda descanso médico por el periodo de Treinta días (30) a partir del 13 de diciembre del 2019 al 11 de enero del 2020 y con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-292-00010847-20, que suscribe el Doctor Chávez Sánchez Radanes Víctor CMP. N° 35308, recomienda descanso médico por el periodo de Treinta días (30) a partir del 12 de enero 2020 al 10 de febrero del 2020.

Que, el inciso a.3) del artículo 12° de la Ley N° 26791 concordante con el artículo 4° y 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-TR, señala “El Derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000089 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 MAR 2020

empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario".

El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale Es Salud."

De conformidad a lo establecido en el Artículo 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38° y 71° de los Capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización a don, RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, servidor nombrado, por el periodo de **SESENTA (60) días con efectividad del 13 de diciembre del 2019 al 11 enero del 2020 y del 12 de enero 2020 al 10 de febrero del 2020**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Copia del Original

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000089 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 MAR 2020

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Nombrado don. RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, y las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)